



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°259-2019-MPH-B

Bambamarca, 09 de Julio del 2019

VISTOS:

Las normas que rigen los sistemas administrativos y los documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 se establece que las municipalidades son los órganos del gobierno local, precisando en su Título V las competencias y funciones específicas de las municipalidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N°27972, constituye facultad del Alcalde el delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal;

Que, el numeral 17) del Art. 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, establece la facultad del Alcalde para delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía N°045-2018-A-MPH-BCA y 055-2019-MPH/B se delegó facultades y atribuciones al Gerente Municipal;

Que, conforme a la normatividad legal citada precedentemente, el Alcalde puede delegar facultades mediante resolución, salvo aquellas atribuciones inherentes a su calidad de Titular del Pliego;

Que, de lo expuesto, resulta necesario delegar otras atribuciones en materia administrativa y de gestión, salvo aquellas facultades que por norma legal expresa se encuentran prohibidas de delegar;

Que, es necesario otorgar al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, mayores atribuciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento institucional;

Por lo que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a partir de la fecha al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca las siguientes atribuciones administrativas, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo y a las atribuciones otorgadas:

- a) Autorizar el otorgamiento de subvenciones sociales y apoyos comunales.
- b) Monitorear el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control.
- c) Supervisar la ejecución del Programa de Inversión.
- d) Designar a funcionarios como facilitadores en el proceso de implementación de recomendaciones de los órganos de control.
- e) Ordenar y monitorear el proceso de actualización de los documentos de gestión.
- f) Garantizar el desarrollo hasta la culminación de los procedimientos disciplinarios y supervisar el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica del Procedimientos Administrativo Sancionador.
- g) Organizar y supervisar el proceso de migración de la entidad al régimen del servicio civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Gerente Municipal está obligado a cumplir bajo responsabilidad las normas que regulan el funcionamiento de los sistemas administrativos y el manejo de los fondos públicos.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto todas las disposiciones municipales en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilera Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
 EXPEDIENTE N° 751524

